

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno

REF: 110013110013**20140094600**

Procede el despacho a corregir la providencia de fecha 12 de abril del año 2021, en su numeral primero en cuanto a que el nombre correcto del ex cónyuge es JOSE HERNAN ALVARADO DOMINGUEZ y no como quedó allí consignado y en segundo lugar se aclara que la fecha de la admisión de la demanda de liquidación fue el 13 de mayo del año 2016. Se corrige y aclara dicha providencia bajo lo estipulado en el artículo 286 del CGP.

Por Secretaría, expídase copia auténtica del trabajo de partición, del auto que lo aprueba y del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP.

### NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074

HOY: 07 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA